



MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICO

AUTORIZA ACTIVIDAD IGLESIA DEL
SEÑOR DE CHILE.

DECRETO N° 1635 /

LOTA, 01 SET. 2015

VISTOS:

1.- REFERENCIA N° 6535, del Sr. Alcalde al Sr. Director de Transito, que adjunta solicitud de la Congregación "IGLESIA DEL SEÑOR DE CHILE"; para su conocimiento y resolución.-

2.- Instancia de la Congregación "IGLESIA DEL SEÑOR DE CHILE", que solicita autorización para realizar una "PROCESION" y dos "PREDICACIONES" en su Peregrinar desde el Teatro de Lota Alto, hasta llegar al Liceo Comercial de Población Villa el Esfuerzo.-

3.- Ley 19.880 de 22/05/2015. Que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y, en uso de lo dispuesto en los artículos N° 12 y N° 63 letra i) de DFL 1 de 09/05/2015, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO.

1.- Autorízase, a la Congregación "IGLESIA DEL SEÑOR DE CHILE" para llevar a efecto una PROCESION por las siguientes calles de Lota Alto: Salida desde el frente del Teatro de Lota previa Predicación, para continuar por calle Carlos Cousiño hasta plaza Carrera y llevar a cabo una 2da. Predicación ; proseguir por calle Carlos Cousiño, calle Vista Hermosa, Avda. Playa Blanca y terminar en el Liceo Comercial de Población Villa el Esfuerzo. La actividad se llevara a efecto, el día Sábado 19 de Septiembre de 2015; en el horario de 10:30 a 13:00 hrs.

2.- Solicitase a la Tercera Comisaria de Carabineros de Chile, realizar los desvíos de transito, que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.-

3.- Corresponderá a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.-

4.- Solicitase a la oficina de Seguridad ciudadana, colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.-

5.- Los Convocantes tienen la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenada y pacíficamente la actividad.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE PÒLCIA LOCAL, DIRECCION DE TRANSITO DEPARTAMENTOS DE FISCALIZACION E INSPECCION, TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE